



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 759**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR WILLIAM PABLO STEWART BONZI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 26 de abril de 2023.

**VISTO:** La Nota presentada el 13/01/23, (Expediente N° 00583-23); la Resolución N° 2428 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 036/2023 del 09/03/23; el Memorando M DGAF-30-2023 del 14/03/23; el Dictamen DIDI N° 330/2023 del 22/03/23; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 41/2023 del 04/04/23; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota presentada el 13 de enero de 2023, (Expediente N° 00583-23), el Sr. William Pablo Stewart Bonzi, solicita la renovación del registro de habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Memorando M-DSFC N° 036/2023 del 9 de marzo de 2023, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...Por lo expuesto, luego del análisis de los documentos presentados, esta Dirección no encuentra objeciones, desde el punto de vista técnico, a la solicitud formulada por WILLIAM PABLO STEWART BONZI, representada por William Pablo Stewart Bonzi, de conformidad al artículo 10 del REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA – SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, del 18/11/21, y por lo tanto se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de renovación de habilitación como SAT...*”.

Que, por Memorando M DGAF-30-2023 del 14 de marzo de 2023, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de RENOVACION DE REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por WILLIAM PABLO STEWART BONZI en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA, incisos d - o...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 330/2023 del 22 de marzo de 2023, y recomienda: “*...en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 5° numeral 5.1 de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, está Dirección entiende que: 1) WILLIAM PABLO STEWART BONZI, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS...*”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 41/2023 del 4 de abril de 2023, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “*...Por lo tanto, conforme a la Res. N° 2428-2021, los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, además de manifestar que conoce los términos del Reglamento SAT vigente, este departamento recomienda la renovación de registro permanente de WILLIAM PABLO STEWART BONZI... con RUC N° 566566-3 en el registro pertinente como Servicio de Asistencia Técnica, a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Severiano Galeano Rodríguez, con C.I N° 577.530.- b) Área Social: Eva Liliana Paniagua López, con C.I N° 4.179.777.- c) Área Jurídica: José María Molinas Rojas, con C.I N° 3.971.987.- d) Área Técnica: Carlos Darío Bonzi Diaz, con C.I N° 596.816...*”.



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 759**

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) DEL SEÑOR WILLIAM PABLO STEWART BONZI, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 26 de abril de 2023.

-2-

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) del señor WILLIAM PABLO STEWART BONZI, con RUC N° 566566-3, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
WILLIAM PABLO STEWART BONZI, con RUC N° 566566-3	a. Área Administrativa: Severiano Galeano Rodríguez, con C.I. N° 577.530.
	b. Área Social: Eva Liliana Paniagua López, con C.I. N° 4.179.777.
	c. Área Jurídica: José María Molinas Rojas, con C.I. N° 3.971.987.
	d. Área Técnica: Carlos Darío Bonzi Díaz, con C.I. N° 596.816.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al señor William Pablo Stewart Bonzi, de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro